

EMPRESA ESTATAL DE TELEVISIÓN

"BOLIVIA TV"



REGLAMENTO INTERNO DE DOTACIÓN DE UNIFORMES, ROPA DE TRABAJO Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Tipo	Código	Versión
Reglamento	R-BTV-JRH-03	03

Aprobado mediante Resolución Administrativa N° 29 /2026
de 24 de marzo de 2026



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 029/2026

La Paz, 24 de marzo de 2026

VISTOS y CONSIDERANDOS:

Que el artículo 232 de la Constitución Política del Estado prevé que, la Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.

Que el artículo 28 de la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, determina que, todo servidor público responderá de los resultados emergentes del desempeño de las funciones, deberes y atribuciones asignados a su cargo.

Que el artículo 4 del Decreto Supremo N° 0078 de 15 de abril de 2009, estipula que BOLIVIA TV, tiene por objeto la prestación del servicio de televisión a través de la emisión y reproducción de sus señales en todo el territorio boliviano, constituyéndose en un medio de comunicación, educación e información que contribuya a la promoción de los valores éticos, morales y cívicos de las diferentes culturas, fortaleciendo la integración del Estado Plurinacional de Bolivia.

Que el inciso h) del artículo 11 del precitado Decreto Supremo, faculta al Gerente General aprobar mediante Resolución Administrativa los actos que le competen.

Que mediante Resolución Ministerial N° 029/25 de 16 de diciembre de 2025 del Ministerio de la Presidencia, se designó como Gerente General al Lic. Luis Carlos Villazón Martínez.

Que el artículo 16 del Reglamento de Dotación de Uniformes, Ropa de Trabajo y Equipos de Protección Personal, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 394/2013 de 16 de octubre de 2013, modificado por Resolución Administrativa N° 27/2025 de 24 de junio de 2025, señala que: *“Es responsabilidad de la Jefatura de Recursos Humanos, considerando la experiencia de su aplicación, la dinámica administrativa y las nuevas disposiciones que puedan emitirse al respecto, efectuar la revisión y actualización del presente reglamento. Es responsabilidad del Gerente Administrativo Financiero la difusión”*.

Que la Comunicación Interna CITE: BTV/GAF/JRH/CI N° 095/2026 de 18 de marzo de 2026, emitida por la Responsable de Recursos Humanos, señala que, conforme a las necesidades detectadas por la empresa, no se tenía incluido el Intercambio de Servicios para la Dotación de Ropa de Trabajo, por lo que se propone la correspondiente modificación al Reglamento de Dotación de Uniformes, Ropa de Trabajo y Equipos de Protección Personal.

Que el Informe Técnico CITE: BTV/UPP/INF N° 015/2026 de fecha 23 de marzo de 2026, emitido por la Unidad de Planificación y Proyectos, refiere que la modificación y ajuste del Reglamento de referencia se encuentra acorde a las necesidades de la Empresa, por lo que recomienda su aprobación mediante Resolución Administrativa.

Que el Informe Legal BTV/DJN/INF N° 084/2026, de 24 de marzo de 2026, concluye que: *“Del análisis de los antecedentes, se concluye que, la solicitud de modificación del “Reglamento de Dotación de Uniformes, Ropa de Trabajo y Equipos de Protección Personal” de la Empresa Estatal de Televisión Bolivia TV, propuesta por la Responsable de Recursos Humanos, es factible, toda vez que el mismo, se ajusta a las necesidades de la empresa y se encuentra respaldada por la Unidad de Planificación y Proyectos a través del Informe Técnico CITE: BTV/UPP/INF N° 015/2026 de fecha 23 de marzo de 2026, por lo que corresponde su aprobación a través de una Resolución Administrativa, en aplicación del artículo 16 del Reglamento Interno de Coproducción de la Empresa Estatal de Televisión Bolivia TV vigente”*.

POR TANTO:

El Gerente General de la Empresa Estatal de Televisión “BOLIVIA TV”, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas en la normativa vigente:



RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el “Reglamento de Dotación de Uniformes, Ropa de Trabajo y Equipos de Protección Personal” de la Empresa Estatal de Televisión Bolivia TV”, que entrará en vigencia a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución Administrativa y que forma parte integrante e indisoluble de la presente disposición normativa.

SEGUNDO.- DEJAR sin efecto la Resolución Administrativa N° 394/2013 de 16 de octubre de 2013 y la Resolución Administrativa N° 27/2025 de 24 de junio de 2025, así como cualquier disposición contraria a la presente Resolución Administrativa.

TERCERO.- INSTRUIR a la Gerencia Administrativa y Financiera a través de Recursos Humanos, la implementación y difusión de la presente Resolución Administrativa.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Lic. Luis Carlos Villazón Martínez
GERENTE GENERAL
Empresa Estatal de Televisión
“BOLIVIA TV”





REGLAMENTO INTERNO DE DOTACIÓN DE UNIFORMES, ROPA DE TRABAJO Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Código	R-BTV-JRH-03
Versión	03
Fecha de emisión	marzo/2026
N° de Páginas	ii de v

CONTROL DE EMISIÓN DEL DOCUMENTO

Nombre del documento: Reglamento Interno de Dotación de Uniformes, Ropa de Trabajo y Equipos de Protección Personal.

Versión: 03




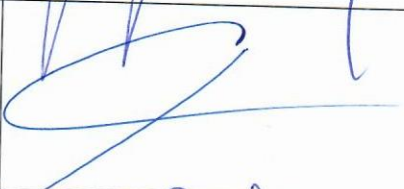

Unidad promotora: Jefatura de Recursos Humanos – Gerencia Administrativa Financiera.

	Cargo	Firma	Sello
Elaborado por:	Responsable de Recursos Humanos		Rocio Y. Espinoza Flores RESPONSABLE DE RECURSOS HUMANOS JEFATURA DE RECURSOS HUMANOS EMPRESA ESTATAL DE TELEVISIÓN "BOLIVIA TV"
Elaborado por:	Gerente Administrativo Financiero		Lic. Julio Cesar Rivas Vargas GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO a.i. Empresa Estatal de Televisión "BOLIVIA TV"
	Gerente Marketing y Ventas		Julio Ramirez M. GERENTE DE MARKETING Y VENTAS EMPRESA ESTATAL DE TELEVISIÓN "BOLIVIA TV"
Revisado por:	Gerente Técnico		Ing. Caterine Del Castillo Aliaga GERENTE TÉCNICO a.i. EMPRESA ESTATAL DE TELEVISIÓN "BOLIVIA TV"
	Gerente de Producción		Leticia Valeria Azeñas Soria Galvarro GERENTE DE PRODUCCION EMPRESA ESTATAL DE TELEVISIÓN "BOLIVIA TV"
Elaborado por:	Responsable de Programación y Promoción		Eynaldo Vega Gareca RESPONSABLE DE PROGRAMACIÓN Y PROMOCIÓN a.i. EMPRESA ESTATAL DE TELEVISIÓN "BOLIVIA TV"

Elaborado por:

**REGLAMENTO INTERNO DE DOTACIÓN DE
UNIFORMES, ROPA DE TRABAJO Y EQUIPOS DE
PROTECCIÓN PERSONAL**

Código	R-BTV-JRH-03
Versión	03
Fecha de emisión	marzo/2026
N° de Páginas	iii de v

Cargo	Firma	Sello
Técnico IV Planificación y Proyectos		<i>Paola A. Villalobos J.</i> TECNICO IV UNIDAD DE PLANIFICACION Y PROYECTOS Empresa Estatal de Televisión "BOLIVIA TV"
Jefe de Planificación y Proyectos		<i>Lic. Ramiro Mendieta Franco</i> JEFE DE PLANIFICACION Y PROYECTOS "Empresa Estatal de Televisión" "Bolivia TV"
Jefa de Análisis y Gestión Jurídica		<i>Abg. Luz M. Calderon Arancibia</i> JEFA DE ANÁLISIS Y GESTIÓN JURÍDICA "EMPRESA ESTATAL DE TELEVISIÓN" "BOLIVIA TV"
Director Jurídico Nacional		<i>Abg. Nestor Lobos</i> DIRECTOR JURÍDICO NACIONAL EMPRESA ESTATAL DE TELEVISIÓN "BOLIVIA TV"
Aprobado por: Gerente General		<i>Lic. Luis Carlos Villazón Martínez</i> GERENTE GENERAL Empresa Estatal de Televisión "BOLIVIA TV"

Código	R-BTV-JRH-03
Versión	03
Fecha de emisión	marzo/2026
N° de Páginas	iv de v

CONTROL DE CAMBIOS

N° Versión	Descripción del cambio	N° de Resolución	Fecha de aprobación
01	Creación del documento.	RA N° 394/2013	16/10/2013
02	Se procedió a la actualización de todo el Reglamento.	RA N° 27/2025	24/06/2025
03	Se actualizo las siguientes Artículos: Artículo 2. Objetivos Específicos; Artículo 3: Alcance; Artículo 4. Exclusiones; Artículo 6. Definiciones; Artículo 7. Presupuesto y Adquisición; Artículo 9. Condiciones para la Dotación; Artículo 1. Periodicidad; Artículo 2. Reposición por Cuenta de las y los Servidores Públicos; Artículo 3. Sanciones por Incumplimiento; Artículo 17. Revisión y Modificación del reglamento. Artículo 4. Difusión	RA N° 029/2026	24/03/2026

Código	R-BTV-JRH-03
Versión	03
Fecha de emisión	marzo/2026
N° de Páginas	v de v

ÍNDICE

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES

Artículo 1. (Objetivo General)	1
Artículo 2. (Objetivos Específicos).....	1
Artículo 3. (Alcance)	2
Artículo 4. (Exclusiones)	2
Artículo 5. (Base Legal).....	2

TÍTULO II

DEFINICIONES GENERALES

CAPÍTULO I

DEFINICIONES GENERALES

Artículo 6. (Definiciones generales)	3
---	---

CAPÍTULO II

PRESUPUESTO, ADQUISICIÓN Y DOTACIÓN

Artículo 7. (Presupuesto y Adquisición)	5
Artículo 8. (Dotación)	5
Artículo 9. (Condiciones para la Dotación).....	5
Artículo 10. (Periodicidad)	6
Artículo 11. (Diseño y Logotipo).....	6
Artículo 12. (Excepciones al Uso del Uniforme).....	6
Artículo 13. (Reposición por Cuenta de las y los Servidores Públicos)	7

TÍTULO III

ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES

CAPÍTULO I

OBLIGACIONES, PROHIBICIONES Y SANCIONES

Artículo 14. (Obligatoriedad del Uso de Uniforme y Ropa de Trabajo)	7
Artículo 15. (Infracciones y Sanciones)	7
Artículo 16. (Sanciones por Incumplimiento)	8
Artículo 17. (Revisión y Modificación del Reglamento)	8
Artículo 18. (Difusión)	8

Artículo 15. (Infracciones y Sanciones)

Artículo 16. (Sanciones por Incumplimiento)

Artículo 17. (Revisión y Modificación del Reglamento)

Artículo 18. (Difusión)



REGLAMENTO INTERNO DE DOTACIÓN DE UNIFORMES, ROPA DE TRABAJO Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Código	R-BTV-JRH-03
Versión	03
Fecha de emisión	marzo/2026
N° de Páginas	1 de 8

REGLAMENTO INTERNO DE DOTACIÓN DE UNIFORMES, ROPA DE TRABAJO Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES

Artículo 1. (Objetivo General)

El presente Reglamento tiene por objetivo, regular la dotación y condiciones de uso de uniformes, ropa de trabajo y equipos de protección personal, en procura de promover la imagen institucional, identificar, distinguir u otorgar condiciones de seguridad y bienestar a las y los servidores públicos de la Empresa Estatal de Televisión "BOLIVIA TV".

Artículo 2. (Objetivos Específicos)

Los objetivos específicos son los siguientes:

- Establecer las modalidades y periodicidad de dotación de uniformes, ropa de trabajo y equipos de protección personal a las y los servidores públicos de BOLIVIA TV.
- Establecer las condiciones de dotación y uso de uniformes, ropa de trabajo y equipos de protección personal a las y los servidores públicos de BOLIVIA TV, considerando ésta como medio de identificación y distinción de la y del servidor público de BOLIVIA TV.
- Establecer las condiciones de dotación y uso de ropa de trabajo y equipos de protección personal a las y los servidores públicos de BOLIVIA TV que cumplen funciones operativas que implican medidas de seguridad y bienestar.
- Establecer las condiciones de dotación y uso de ropa por intercambio de servicios, las mismas se sujetarán a un contrato suscrito por ambas instituciones involucradas, las prendas de vestir serán de uso para presentadores y/o periodistas, quienes estarán encargados de la conducción y cobertura informativa. Su utilización permitirá una identificación clara del personal de comunicación, fortaleciendo la imagen institucional.

Vo Bo Elaborado/Actualizado por: Lic. Julio Rivas



Vo Bo de revisado por: Luz M. Calderón



- j. Reglamento Interno de Personal de BOLIVIA TV, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 004/2019 de fecha 20 de septiembre de 2019.
- k. Otras disposiciones legales aplicables.

TÍTULO II

DEFINICIONES GENERALES

CAPÍTULO I

DEFINICIONES GENERALES

004/2019
Artículo 6. (Definiciones generales)

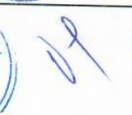
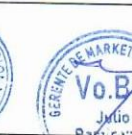
k. Otras

A efectos del presente Reglamento, se tiene las siguientes definiciones:

- a. **Dotación.** Entrega de uniformes y/o ropa de trabajo y/o equipos de protección personal a las y los servidores públicos, en el marco de la disponibilidad presupuestaria de la Empresa Estatal de Televisión "BOLIVIA TV".
- b. **Uniforme.** Vestimenta que identifique a las y los servidores públicos de BOLIVIA TV, la cual deberá ser utilizada de acuerdo a instructivos emitidos para el efecto por la Gerencia Administrativa Financiera. Se considera uniforme:
 - 1. Varones: Camisa;
 - 2. Mujeres: Blusa;
 - 3. Chaleco;
 - 4. Chamarra;
 - 5. Parka;
 - 6. Poleras de algodón tipo "Polo";
 - 7. Gorra con visera.
- c. **Ropa de Trabajo.** Prenda de vestir confeccionada bajo normas específicas vigentes de resistencia, calidad y diseño, considerando las características de las regiones geográficas, protección en la exposición al riesgo en el desempeño de funciones operativas. Se considera ropa de trabajo:

- 1. Overol;
- 2. Camisa de trabajo;

Vo Bo Elaborado/Actualizado por: Vo Bo de revisado por:



**REGLAMENTO INTERNO DE DOTACIÓN DE
UNIFORMES, ROPA DE TRABAJO Y EQUIPOS DE
PROTECCIÓN PERSONAL**

Código	R-BTV-JRH-03
Versión	03
Fecha de emisión	marzo/2026
N° de Páginas	4 de 8

3. Blusa de trabajo;
4. Pantalón de trabajo;
5. Botines de seguridad;
6. Guantes de trabajo;
7. Otros a ser definidos.

d. Equipos de Protección Personal.

Conjunto de elementos y dispositivos de uso personal, diseñados específicamente para proteger al funcionario contra accidentes y enfermedades que pudieran ser causados por sus actividades de trabajo:

1. Casco;
2. Gafas;
3. Gafas para soldar;
4. Visor de protección facial;
5. Mascaras contra Polvo;
6. Protectores Auditivos;
7. Guantes de trabajo;
8. Chalecos;
9. Cinturones de seguridad;
10. Arnés;
11. Otros a definir.

e. Por intercambio de servicios. Esta será de uso exclusivo para los presentadores y/o periodistas de Bolivia TV, por ser imagen institucional por sus actividades de trabajo.

1. Vestimenta de presentadores y/o periodistas

Vo. Bo. Elaborado/Actualizado por:  	Vo. Bo. de revisado por:    
---	--



**REGLAMENTO INTERNO DE DOTACIÓN DE
UNIFORMES, ROPA DE TRABAJO Y EQUIPOS DE
PROTECCIÓN PERSONAL**

Código	R-BTV-JRH-03
Versión	03
Fecha de emisión	marzo/2026
N° de Páginas	5 de 8

CAPÍTULO II

PRESUPUESTO, ADQUISICIÓN Y DOTACIÓN

Artículo 7. (Presupuesto y Adquisición)

La Gerencia Administrativa Financiera de acuerdo a una cuantificación de las y los servidores públicos que cumplan con las condiciones establecidas en el presente Reglamento, estimará el monto a ser incorporado en el presupuesto institucional, en las partidas correspondientes.

Para la adquisición de uniformes, ropa de trabajo y equipos de protección personal, para cada gestión se efectuará el proceso de contratación a cargo de la Jefatura Administrativa, en el marco de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.

En caso de Intercambio de Servicios, la Gerencia de Marketing y Ventas realizará todo el proceso para la suscripción del contrato con el proveedor de la ropa de trabajo.

Artículo 8. (Dotación)

La dotación de uniformes, ropa de trabajo y equipos de protección personal a las y los servidores públicos de la Empresa Estatal de Televisión "BOLIVIA TV", se efectuará a través de la Jefatura Administrativa – Almacenes.

Artículo 9. (Condiciones para la Dotación)

La Gerencia Administrativa Financiera, instruirá adoptar las medidas necesarias para la dotación oportuna de uniformes, ropa de trabajo y equipos de protección personal.

I. Uniformes

- La entidad de acuerdo a disponibilidad presupuestaria podrá dotar de uniformes a las y los servidores públicos, previo informe de la Jefatura de Recursos Humanos dirigido a la Gerencia Administrativa Financiera.
- En caso que se establezcan saldos de uniformes a consecuencia de desvinculaciones de personal que se encontraban en listas de dotación (renuncias, retiros, jubilaciones, etc.), los mismos serán reasignados a otros servidores públicos según corresponda.
- La dotación de ropa de trabajo por intercambio de servicios será de uso exclusivo de presentadores y/o periodistas dependientes de la Empresa Estatal de Televisión BOLIVIA TV.

Vo Bo Elaborado/Actualizado por:  Vo Bo de revisado por:     



REGLAMENTO INTERNO DE DOTACIÓN DE UNIFORMES, ROPA DE TRABAJO Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Código	R-BTV-JRH-03
Versión	03
Fecha de emisión	marzo/2026
N° de Páginas	6 de 8

II. Ropa de trabajo

La entidad de acuerdo a disponibilidad presupuestaria, podrá dotar de ropa de trabajo a las y los servidores públicos que cumplen funciones operativas que implican medidas de seguridad y bienestar.

Previo contrato suscrito de intercambio de servicios, se podrá dotar de ropa de trabajo a los periodistas y /o presentadores de BOLIVIA TV.

III. Equipos de Protección Personal

La empresa de acuerdo a disponibilidad presupuestaria procederá a la dotación de equipo de protección personal a las y los servidores públicos que cumplen funciones operativas que implican medidas de seguridad y bienestar.

Artículo 10. (Periodicidad)

La dotación de uniforme y ropa de trabajo y equipos de protección personal podrá realizarse dos (2) veces al año.

Artículo 11. (Diseño y Logotipo)

El diseño y logotipo de identificación de la Empresa Estatal de Televisión "BOLIVIA TV" para las siguientes prendas: camisa, blusa chaleco, poleras de algodón tipo "polo", gorra con visera, parka, overol, camisa de trabajo, blusa de trabajo y pantalón de trabajo y otras que así lo requieran, serán definidos por la Gerencia Administrativa Financiera y Unidad de Programación y Promoción previa aprobación de la Gerencia General.

Artículo 12. (Excepciones al Uso del Uniforme)

- a. Queda exento del uso de uniforme el personal femenino que se encuentre en periodo de gestación iniciando el cuarto mes, previa solicitud de su Inmediato Superior que será aprobada la Jefatura de Recursos Humanos.
- b. Las y los servidores públicos que utilizan vestimenta tradicional acorde a su cultura originaria, están exentos del uso de uniforme institucional.
- c. Las y los servidores públicos que, por motivos de fuerza mayor, eventualmente no puedan usar el uniforme, deberán comunicar por escrito a la Jefatura de Recursos Humanos, con visto bueno de su respectivo inmediato superior.

Vo Bo Elaborado/Actualizado por: Vo Bo de revisado por:



REGLAMENTO INTERNO DE DOTACIÓN DE UNIFORMES, ROPA DE TRABAJO Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Código	R-BTV-JRH-03
Versión	03
Fecha de emisión	marzo/2026
N° de Páginas	7 de 8

Artículo 13. (Reposición por Cuenta de las y los Servidores Públicos)

En caso de extravío o daño del uniforme, ropa de trabajo y/o equipos de protección personal, las y los servidores públicos se encuentran obligados a la reposición del mismo, por su cuenta, para su propio uso; en caso de deterioro por uso o caso fortuito, no serán obligados a su reposición.

TITULO III

ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES

CAPÍTULO I

OBLIGACIONES, PROHIBICIONES Y SANCIONES

Artículo 14. (Obligatoriedad del Uso de Uniforme y Ropa de Trabajo)

Todo servidor público de BOLIVIA TV, que reciba uniforme, ropa de trabajo y/o equipos de protección personal, tienen las siguientes obligaciones:

- a. Hacer uso del uniforme, ropa de trabajo y/o equipos de protección personal asignado, obligatoria y exclusivamente durante el ejercicio de sus funciones y de acuerdo a instructivos emitidos para el efecto por la Jefatura de Recursos Humanos.
- b. Usar adecuadamente, custodiar y preservar el uniforme, ropa de trabajo y/o equipos de protección personal.

Artículo 15. (Infracciones y Sanciones)

Queda terminantemente prohibido:

- a. El uso del uniforme, ropa de trabajo y/o equipos de protección personal, para fines distintos al ejercicio de sus funciones.
- b. El uso inadecuado del uniforme, ropa de trabajo y/o equipos de protección personal.
- c. Permitir el uso de su uniforme, ropa de trabajo y/o equipos de protección personal a terceras personas.

Las y los servidores públicos y ex servidores públicos que incurran en las infracciones descritas precedentemente serán pasibles a sanciones de acuerdo al ordenamiento jurídico vigente.

Vo Bo Elaborado/Actualizado por:

Vo Bo de revisado por:





**REGlamento INTERNO DE DOTACIÓN DE
UNIFORMES, ROPA DE TRABAJO Y EQUIPOS DE
PROTECCIÓN PERSONAL**

Código	R-BTV-JRH-03
Versión	03
Fecha de emisión	marzo/2026
N° de Páginas	8 de 8

Artículo 16. (Sanciones por Incumplimiento)

El incumplimiento del presente Reglamento, dará lugar a responsabilidades de acuerdo al Reglamento Interno de Personal, Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales y Decreto Supremo 23318-A de Responsabilidad por la Función Pública y Decretos Reglamentarios.

Artículo 17. (Revisión y Modificación del Reglamento)

El Reglamento Interno de Dotación de Uniformes, Ropa de Trabajo y Equipos de Protección Personal, debe entenderse dentro de una concepción dinámica y funcional, ya que la administración técnica, legal y administrativa de BOLIVIA TV y las actividades inmersas en ella, tiene ese carácter; es por eso que el mismo debe ser evaluado, revisado y actualizado por la Jefatura de Recursos Humanos en coordinación con la Unidad de Planificación y Proyectos, de acuerdo al desarrollo de las necesidades de la empresa a través del tiempo y como producto de su aplicación y búsqueda de mejora continua. De existir modificaciones las mismas deben ser aprobadas mediante Resolución Administrativa suscrita por la Gerencia General.

Artículo 17

Artículo 18. (Difusión)

El p

El presente Reglamento Interno de Dotación de Uniformes, Ropa de Trabajo y Equipos de Protección Personal, entrará en vigencia a partir de la fecha de emisión de Resolución Administrativa que lo aprueba.

Es responsabilidad de Recursos Humanos, la difusión e implantación del Reglamento Interno de Dotación de Uniformes, Ropa de Trabajo y Equipos de Protección Personal una vez aprobado, utilizando para ello los canales y/o medios de comunicación interna.

como producción

responsabilidad

ser aprobadas

Artículo 17

Artículo 1

El p

como producción

responsabilidad

ser aprobadas

Vo Bo Elaborado/Actualizado por: Vo Bo de revisado por:

